

**Asunto: Propuesta de la Concejalía de Cultura y Fiestas Mayores**

El Área de Cultura y Fiestas Mayores ha elaborado las Bases del Concurso para el Cartel Anunciador de las Grandes Fiestas Populares y Patronales de Guillena 2022.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de Alcaldía de 19 de junio de 2019, se propone a dicho órgano la siguiente **propuesta de acuerdo**:

**PRIMERO.-** Aprobar las bases reguladoras del Concurso para el Cartel Anunciador de las Grandes Fiestas Populares y Patronales de Guillena 2022, correspondientes al Área de Cultura y Fiestas Mayores, con una dotación económica de 275 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 338.481.19 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022; así como sus bases reguladoras, que a continuación se recogen:

**“Bases reguladoras Concurso para el Cartel Anunciador de las Grandes Fiestas Populares y Patronales de Guillena 2022”.**

**Primera. Objeto de la convocatoria y régimen jurídico.** Dentro del marco competencial que corresponde al Ayuntamiento de Guillena, a través del Área de Cultura, se desarrollan actividades que fomentan la participación ciudadana, de conformidad con la regulación contenida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Por otro lado, el artículo 25.2 m) de la citada norma establece la competencia municipal en “Promoción de la cultura y equipamientos culturales”. En el mismo sentido, se pronuncia el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

El Ayuntamiento de Guillena considera que para ejercer las competencias en esta materia y en cualquier otro ámbito de actuación de forma eficiente y para que la participación en las actividades que organice sea elevada, es importante que estén adecuadamente planificadas, mejorándose así la eficacia de las actuaciones públicas. Por ello, para este año se ha elaborado, un programa de actividades en torno a las Grandes Fiestas Populares y Patronales de Guillena de 2022, donde se enmarca la presente acción. En este contexto, se realiza la presente convocatoria pública del Concurso para el Cartel Anunciador de las Grandes Fiestas Populares y Patronales de Guillena 2022, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se regirá por las presentes bases y normativa que resulta de aplicación.

**Segunda. RÉGIMEN JURÍDICO.** En todo lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en las normas a continuación relacionadas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Especialmente en las Disposiciones Adicionales Décima y Quinta.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Guillena para cada ejercicio.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas



- Y cualesquiera otras disposiciones que por su naturaleza resulten de aplicación.

**Tercera. PARTICIPACIÓN.** La participación está abierta a todos los residentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía mayores de 15 años que deseen participar en el concurso.

**Cuarta.** Las obras se presentarán por Registro de Entrada en el Ayuntamiento de Guillena, el Ayuntamiento de Torre de la Reina o en la Oficina de Turismo de Las Pajanosas. Al tener que presentar la obra físicamente, no podrá utilizarse la Sede Electrónica.

El plazo de presentación de obras estará abierto hasta el 8 de agosto de 2022.

La pintura se presentará en soporte rígido, sin firmar con un lema en la parte posterior, acompañados de un sobre con el mismo lema y sin otros datos en su exterior. En el interior de dicho sobre, se incluirán los datos del autor de la obra: nombre, dirección, DNI y teléfono de contacto.

**Quinta.** El tema del cartel tendrá que tener un contenido festivo relacionado y acorde con la Feria y el Municipio, siendo la obra original e inédita.

La obra tendrá que contener el siguiente texto: “Grandes Fiestas Populares y Patronales”, “Guillena”, “Del 7 al 11 de septiembre de 2022”, “Excmo. Ayuntamiento de Guillena”.

La no inclusión de cualquiera de estos elementos en la obra o las faltas de ortografía serán motivos de descalificación.

**Sexta.** El Área de Cultura y Fiestas Mayores someterá a la votación del jurado las obras que cumplan con las bases, pudiendo descartar aquellas que no lo hagan.

El jurado estará formado por un representante de cada caseta, que podrá votar dos obras de las presentadas con 2 y 1 puntos, en una reunión previa a las Fiestas convocada por el Área de Cultura y Fiestas Mayores, resultando ganadora aquella obra que más puntuación obtenga.

El resultado de las votaciones será inapelable, pudiendo quedar desierto el premio en el caso de que ninguna obra cumpla con los requisitos establecidos para que sea elevada a la votación.

**Séptima.** Se otorgará un sólo premio de 275€ al cartel ganador, cediendo su autor la obra y todos los derechos sobre dicha obra al Ayuntamiento de Guillena.

**Octava.** El Área de Cultura comunicará al ganador el resultado de la votación.

Éste tendrá hasta el 30 de octubre de 2022 como plazo máximo para reclamar los premios a través de la Sede Electrónica o entregando la documentación requerida para el pago de los premios en el Área de Cultura.

Para ello, deberá entregar al Área de Cultura la siguiente documentación para la tramitación de los premios: DNI y certificado de titularidad de cuenta bancaria. En el caso de que el ganador sea un menor, deberá presentar libro de familia, DNI del tutor y certificado de titularidad de cuenta bancaria.

Si la documentación no es recibida en ese plazo, se entenderá que los premiados renuncian al premio.



**Novena.** Las obras no premiadas tendrán que ser retiradas en los quince días naturales después del fallo del jurado, pasado dicho plazo el autor/a perderá los derechos de reclamación sobre las obras entregadas, pudiendo ser destruidas.

El Ayuntamiento no se hace responsable de los desperfectos que pudiesen sufrir las obras.

**Décima.** La inscripción en este concurso supone la total aceptación de las presentes bases. Cualquier circunstancia no prevista en las mismas será resuelta por el Área de Cultura y Fiestas Mayores. Más información en el Área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Guillena o en el teléfono 955785005.

**Décimo primera.** El empleado municipal responsable del expediente será Natividad Fernández Vivas, empleada del Área de cultura.

**Décimo segunda.** La organización podrá introducir, si lo cree necesario, las modificaciones que estime convenientes para el buen funcionamiento del concurso. Si durante el desarrollo del concurso se comprueba que algunas de las obras presentadas han sido plagiadas o existe algún incumplimiento de las bases, la organización descalificará automáticamente a la persona y a su obra. Si el plagio o el incumplimiento de las bases se detectaran con posterioridad a la finalización del concurso, el Ayuntamiento se reserva el derecho a emprender las acciones oportunas. Las personas participantes eximen al Área de Cultura y a su organización, de la responsabilidad del plagio o de cualquier transgresión de la normativa vigente en materia de propiedad intelectual en que pudieran incurrir.

**SEGUNDO.-** Publicar las bases de la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento así como en la página web municipal, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, haciendo saber a los interesados que, bien contra el acto de aprobación o bien contra las bases, puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla.

En Guillena, en julio de 2022

LA CONCEJAL DELEGADA

Fdo/ ANA ISABEL MONTERO RODRÍGUEZ

